

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES VI

Caracas, viernes 20 de marzo de 2020

Número 41.844

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ella se mencionan, como Miembros integrantes de la "Comisión de Enajenación de Bienes de Seguridad y Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa", adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ella se especifican, como Miembros Principales y Suplentes que integran el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Corporación Nacional de Insumos para la Salud, C.A. (CONSALUD)

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 MAR 2020

209°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 034879

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 3, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numerales 7 y 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 15 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo a los miembros integrantes de la **"COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA"** adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, como sigue:

Mayor General **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, Presidente de la **"COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA"** y como miembros principales y suplentes de la Comisión, los siguientes funcionarios:

Miembros Principales	Miembros Suplentes
General de Brigada MARIO CÉSAR ARAUJO SUÁREZ C.I. N° 9.785.370.	Coronel OMAR ALEXANDER CASTRO RODRÍGUEZ C.I. N° 11.200.613.
General de Brigada JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR C.I. N° 11.035.918.	Mayor JAIRA JULIA CAMACHO C.I. N° 14.310.546.
Coronel LUIS ALBERTO VARELA OCHEA C.I. N° 11.953.710.	Capitán de Fragata IVÁN RAFAEL ÁLVAREZ BRITO C.I. N° 10.663.984.
Abogada FRANCYS JOSEFINA GRAU C.I. N° 10.461.281.	Abogada ROSALÍA GUTIÉRREZ TOVAR C.I. N° 5.748.308.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



ADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 MAR 2020

209°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 034892

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 3, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numerales 7 y 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y los artículos 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 054 de fecha 29 de octubre de 2018, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, contentiva de la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a los miembros principales y suplentes que integran el **COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS BAJO LAS MODALIDADES DE VENTA Y PERMUTA POR OFERTA PÚBLICA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos por oferta pública bajo las modalidades de venta y permuta, representado en las áreas jurídica, técnica y económica-financiera, como seguidamente se menciona:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Jurídica	Abogada FRANCYS JOSEFINA GRAU C.I. N° 10.461.281.	Abogada ALEJANDRA MARÍA HERNANDEZ DE PERERA C.I. N° 11.668.401.
Técnica	Coronel LUIS ALBERTO VARELA OCHEA C.I. N° 11.953.710.	Capitán de Fragata IVÁN RAFAEL ÁLVAREZ BRITO C.I. N° 10.663.984.
Económica- Financiera	General de Brigada JUAN GABRIEL PUERTASTOVAR C.I. N° 11.035.918.	Mayor JAIRA JULIA CAMACHO C.I. N° 14.310.546.

SEGUNDO: Designar como Secretario Principal del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública del Ministerio del Poder Popular para la Defensa al ciudadano Sargento Ayudante **RICHARD ALEXANDER MOLINA BELISARIO**, C.I. N° **12.416.097** y como Suplente a la ciudadana: **CARLA KARINA SEQUEIDA DELGADO**, C.I. N° **17.474.284**, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto, en los procedimientos para la enajenación de bienes públicos.

TERCERO: En los procesos de enajenación de bienes públicos por oferta pública podrán asistir en calidad de observadores, representantes de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, así como también podrán asistir sin derecho a voto en dichos procedimientos, representantes de las Oficinas Centralizadoras de Bienes Públicos y de la Unidad de Trabajo, que corresponda.


CUARTO: El Comité de Licitaciones a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

QUINTO: Los integrantes del Comité de Licitaciones, así como la Secretaria de la Comisión ejercerán las atribuciones que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y la Normativa aplicable para la enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional




VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
CORPORACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, C.A (CONSALUD)**

**CARACAS, 17 DE MARZO DE 2020
209, 161º y 21º**

PROVIDENCIA N° 0012

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa del Estado **CORPORACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, C.A (CONSALUD)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, autorizada su creación mediante Decreto Presidencial N° 810 de fecha 25 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.363 de la misma fecha, cuyo estatutos sociales constan ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 128, Tomo 19-A, SDO., fecha 21 de abril de 2014, publicada su Acta Constitutiva-Estatutaria en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.396 de fecha 22 de Abril de 2014, modificado su objeto para actuar como Droguería Social del Estado, según Decreto N° 2.555 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en Gaceta Oficial, N° 41.032 de la misma fecha, y en Acta de Asamblea, publicada en Gaceta Oficial N° 41.553 de fecha 27 de diciembre de 2018, este Despacho,

POR CUANTO,

Visto la emergencia sanitaria ante el virus denominado Covid19 y que se amerita cumplir procesos de contrataciones de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, mientras se instala la Junta Directiva de la empresa, se constituye la Comisión de Contrataciones permanente, de este cuerpo colegiado, responsable de los procesos de selección de contratistas bajo cualquier modalidad de las prescritas en el Decreto Ley ejusdem,

ACUERDA

Artículo 1º. Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la CORPORACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, C.A (CONSALUD), de la manera siguiente:

.MIEMBROS PRINCIPALES DE LA COMISIÓN			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	ÁREA
1	JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ	V-13.038.192	JURÍDICA
2	LUIS ALBERTO PEÑA	V- 5.565.202	ECONÓMICA FINANCIERA
3	JANN NICKEY ESCOBAR ALMAO	V-14.030.611	TÉCNICA

.MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	ÁREA
1	RAFAEL JOSE DE SOUSA VISCONTI	V-17.641.911	JURÍDICA
2	GERALDINE DEL CARMEN CAPRILES	V-19.465.986	ECONÓMICA FINANCIERA
3	LEONARD SIMON RAMIREZ MARCANO	V-13.444.469	TÉCNICA

.SECRETARIOS DE LA COMISIÓN			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	ÁREA QUE REPRESENTA
1	LUIS ALBERTO BORROME ANGULO	Principal	SECRETARÍO
2	DIONELIDE HENRIQUEZ MALAVE	Suplente	SECRETARÍO

Los prenombrados servidores públicos ejercerán las funciones que establece el Decreto con rango valor y fuerza de ley de contrataciones públicas y su reglamento

Artículo 2º. La presente Providencia Administrativa surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS MEDERICO

Presidente

**CORPORACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, C.A
(CONSALUD)**

Resolución Nº 027 del 6 de Febrero de 2020
Gaceta Oficial Nº 41.817 del 7 de Febrero de 2020



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES VI Número 41.844
Caracas, viernes 20 de marzo de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.
